

**AUDIENCIA PÚBLICA AGUAS CORDOBESAS 13 DE JUNIO DE 2023**

***Lectura Resolución 1133 ERSEP – Convocatoria a Audiencia Pública Virtual -.***

**Dr. Mario Blanco – Presidente ERSEP – (MB):** Bueno, seguidamente vamos a escuchar la exposición de Cristina Barrientos, en representación de Aguas Cordobesas.

**Cristina Barrientos – Relaciones Institucionales Aguas Cordobesas – (CB):** Hola, cómo les va, buenos días, bueno, en primer lugar en nombre de Aguas Cordobesas queremos agradecer al directorio del ERSEP, a los funcionarios municipales, provinciales que están presentes hoy en esta Audiencia, si me dan un minuto voy a compartir pantalla. ¿Ahí se ve bien? ¿Me escuchan bien?

**MB:** Sí, está bien, perfecto.

**CB:** Perfecto, bueno, voy a dar inicio a la presentación, es la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios, antes de comenzar voy a... estos van a ser los puntos que va a tocar mi presentación, en primer lugar vamos a hacer una revisión de lo que es el procedimiento para la Mesa Tarifaria por incremento de costos, en una segunda instancia vamos a hacer foco en la Mesa Tarifaria en curso y posteriormente un análisis y evolución de la tarifa del servicio de agua potable. Con respecto al procedimiento, en primer lugar es muy importante hacer hincapié en que Aguas Cordobesas es la empresa concesionaria del servicio de agua potable para la ciudad de Córdoba, esta concesión es de 1997, y en el marco del contrato de concesión el ingreso por tarifa es lo único que percibe nuestra empresa para poder afrontar todos los costos que implica la operación del servicio y también las inversiones de mantenimiento correctivo y preventivo que nos permite cumplir las metas contractuales, está claro que estamos en un país cuya economía tiene un proceso inflacionario que es evidente y que esto persiste y por lo tanto se manifiesta en la economía provocando una variación permanente en los costos operativos. Como les decía antes, lo único que nuestra empresa percibe para poder hacer frente a la operación es el ingreso por tarifa, entonces para poder darle sustentabilidad a la prestación del contrato el mismo posee mecanismos de revisión tarifaria periódicos que de alguna manera nos permiten poder minimizar estos desfasajes que provoca la inflación. El numeral 9.2 del contrato de concesión establece con mucha precisión el mecanismo regulatorio de revisiones tarifarias por incremento de costos que se originan por variaciones de precios, este mecanismo se pone en evidencia cuando se verifica una variación de costos que es igual o superior al 8% de los indicadores de costos contractuales, en el CVCO o el CVC, o bien cuando han transcurrido seis meses desde el último período analizado, lo que ocurra primero. En qué consiste este procedimiento, en una primera instancia se hace una solicitud fundada, con

documentación, y que es totalmente certificada por auditores técnicos, posteriormente se conforma una Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios, se lleva adelante la Audiencia Pública, que es la instancia que estamos transcurriendo en este momento, y finalmente hay una puesta en vigencia a través de una resolución del ERSEP. Vamos a ir al segundo punto, que es la Mesa Tarifaria actual, el período que estamos analizando en este momento es el comprendido entre diciembre del 2022 y marzo del 2023, es la Mesa número 37, la Mesa Tarifaria se habilita dado que ambos indicadores contractuales de costos han arrojado valores que son superiores al 8% en este período de análisis, se presentaron en la Mesa de Estudios los valores tarifarios y los fundamentos mediante a través de los cuales se comprueba el incremento de costos que se produjo por la variación de precios en este período. El aumento solicitado por la empresa fue del 21,99%. En esta filmina que están viendo ustedes en este momento, pueden ver todos los rubros y la participación de estos rubros que tienen en nuestra tarifa, y por supuesto también en la última columna la variación de precios que hubo en el período que estamos analizando, diciembre 2022 - marzo 2023, como se puede observar, los rubros que tienen un impacto mayor son el de Personal, que tiene un 28,90%, el de Compras, un 13,63%, los Servicios contratados, un 25,10%, y así sucesivamente, todo esto nos da una variación en cada uno de estos rubros cuyo totalizador es del 21,99%, que es lo que se solicitó en la Mesa. Luego de la conformación de la Mesa de Estudios, la variación de precios que se reconoció fue del 21,47%, y el período de aplicación va desde la publicación en el Boletín Oficial. Durante el transcurso de la Mesa Tarifaria se aplicaron algunas correcciones, entre ellas por ejemplo el reemplazo de algunos índices, estimados por los valores reales, la adecuación del consumo de energía eléctrica en el acueducto Los Molinos y finalmente no hubo ninguna disidencia por parte de la empresa hacia la variación reconocida del 21,47%. Por otra parte, como les decía, vamos a hacer un análisis de la evolución de la tarifa del servicio de agua, lo primero que queremos mostrar en este gráfico que ustedes pueden ver en este momento en pantalla es cómo ha sido la evolución de la tarifa versus la evolución de la inflación, ahí se puede observar, en el color que está marcado más oscuro, es la variación de la tarifa, y en el color más claro la variación de la inflación, como se puede observar claramente en el gráfico la actualización tarifaria siempre va detrás de la inflación. Cuáles son los indicadores que se toman para hacer este cálculo, a partir de febrero 2006 para la inflación económica se considera el IPC INDEC, hasta diciembre de 2006, luego el IPC Córdoba Ecolatina hasta marzo de 2011, la inflación Congreso hasta octubre de 2013 y el IPC Córdoba desde noviembre de 2013 hasta la actualidad. También queríamos hacer un zoom en los últimos años en donde se puede ver con mayor claridad esto que les explicaba antes, en donde en este gráfico se puede apreciar que la tarifa acumulada y la inflación acumulada para el período de análisis desde marzo 2018 hasta marzo 2023, esto implica de las Mesas 21 a la 37 respectivamente, como puede observarse esta tarifa acumulada siempre está por debajo de la inflación acumulada, debido al desfase entre el momento que ocurre la inflación y el

reconocimiento de la tarifa, incluso para ser más claros en este momento estamos discutiendo, como les decía, el incremento de la tarifa del período diciembre – marzo 2023. Por otra parte, si hacemos una comparación y podemos ver acá en el gráfico que ustedes ven cómo es la tarifa para nuestros clientes, como ustedes sabrán la ciudad de Córdoba está dividida en siete zonales, donde el zonal número 1 es el de menor poder adquisitivo y el zonal número 7 es el de mayor poder adquisitivo, la gran mayoría de nuestros clientes están ubicados entre el zonal 2 y el zonal 3 y pagan una tarifa promedio en donde ya está incluida esta actualización tarifaria de la Mesa 37, una tarifa de 3.700 pesos mensuales, esta tarifa ya... este costo ya incluye el ERSEP, el IVA y el CFIS; es decir es el precio total que estaría pagando la mayor parte de nuestros clientes en la ciudad. Por otra parte, también nos parece importante mostrar y explicar cuáles son los ítems que componen la factura de agua, por una parte cuando el cliente recibe la factura una parte de ello va destinado al servicio, esto es como les decía, es la producción de agua potable que implica la captación, la potabilización y la propulsión, la distribución y el mantenimiento de las redes, la facturación y administración, la gestión de atención a clientes, las inversiones necesarias de mantenimiento preventivo y correctivo, y los impuestos en donde están Ganancias, créditos y débitos, entre otros, de igual manera esa factura también tiene otros conceptos, en donde el 16% corresponde al CFIS, el 1,2% a la tasa ERSEP, el 21% al IVA y el 10,58% a los cánones. Si hacemos también una comparación de lo que paga una familia tipo, no solo en la ciudad de Córdoba sino también en otras localidades cercanas, como La Calera, Villa Allende, Carlos Paz y Mendiolaza, ahí se puede ver también cuál es el costo de la tarifa que pagan los vecinos de estos lugares, en el caso de La Calera estamos hablando de una tarifa promedio de 2.485,16, en el caso de la ciudad de Córdoba 2.808,84, en Villa Allende 3.213,91, en Carlos Paz 3.374,94, en tanto que en la ciudad de Mendiolaza 3.929,93, la fuente de información de estos datos que estamos proporcionando son las cooperativas y municipalidades de los lugares que estamos mencionando en la presentación. Por otra parte también nos parecía importante comparar los productos de consumo diario con el servicio básico de agua potable para bebida y otros usos, como alimentación, higiene, etc., que es un promedio por día, en la filmina ustedes pueden ver que hoy una familia tipo paga un litro de leche aproximadamente 278,50 pesos, un kilo de pan francés 620 pesos, un litro de gaseosa 290,11 pesos, agua mineral un litro 117 pesos, en tanto que un litro de agua potable 0,11. Esta información es de mayo 2023 de Disco Virtual. Y finalmente, también nos parecía importante mostrar cuál es el impacto de la factura de agua teniendo en cuenta también otros servicios que paga un cliente, un usuario en la ciudad de Córdoba, en el caso del teléfono fijo paga una factura promedio de 2.722,50, en el caso de la factura de agua 2.989,11, teléfono celular 3.250, electricidad 4.792,28, en tanto que gas 5.204,47 y televisión por cable e internet 12.104 pesos. Bueno, esto es toda nuestra presentación, quedamos a disposición ante cualquier consulta que quiera surgir, muchas gracias.

**MB:** Bien, muchísimas gracias, ahora seguimos con el licenciado Martín Gervasoni Mena, en representación del Ente Regulador de Servicios Públicos.

**Martín Gervasoni Mena – ERSEP – (MGM):** Hola, buenos días, cómo les va, paso a compartir pantalla...

**MB:** Buen día, Martín.

**MGM:** A ver, a ver, este no, acá está. No estoy encontrando la pantalla... ahí está. ¿Ahí se ve? Sí. A ver, de todas formas eso no quiere compartir...

**MB:** Perdón, sí, se ve perfectamente.

**MGM:** Se ve... estaba buscando el PowerPoint pero no estoy encontrando... acá está, sí, para poner el PowerPoint en modo presentación. Bueno, perfecto, ahora sí, bueno, acá estamos desde el área de Costos y Tarifas y vamos a hacer un breve resumen que complementaría lo que se dijo recién. Estamos ante la Mesa Tarifaria número 37 que comprende los meses de diciembre de 2022 a marzo del 2023, esta Mesa se... o sea, se dio origen a este... o se avanzó con este mecanismo de revisión tarifaria por lo que establece el contrato de Aguas Cordobesas en el numeral 9.2.3.1, en donde estipula que la habilitación de este mecanismo de revisión se dará curso cuando se verifique un incremento igual o superior al 8%, en el CVC, en el CVCO, o cuando se haya transcurrido más de seis meses de la última revisión. La concesionaria presentó la solicitud de revisión tarifaria y el área de Costos y Tarifas presentó un informe técnico, el 77/2023 con fecha del 22 de mayo del 2023, donde se constató que en el período entre diciembre del 2022 y marzo del 2023 el incremento fue mayor al 8% en el CVCO y en el CVC, por lo tanto se consideró procedente la conformación de la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios a los fines de llevar a cabo la revisión tarifaria, conforme a lo establecido en el numeral 9.2.3.3, inciso 1 y 2 del contrato de concesión vigente. Lo que se verificó fue que justamente esta variación del CVC para este período de diciembre a marzo del 2023 fuera superior y arrojaron los siguientes números, para el primer mes un incremento de 5,99, para el segundo mes 5,80 y para el tercer mes 5,48, se puede ver en la línea azul de puntos, generando o arribando a un valor acumulado de estos tres meses del 18,28%, entonces a raíz de este incremento se puede verificar que es pertinente la habilitación de la Mesa. En cuanto a los integrantes de la Mesa, tenemos que el representante del poder concedente fue la licenciada Victoria Massa, el representante de Fiscalía de Estado doctor Horacio Ferrero, representante del ERSEP el ingeniero Jorge Vaz Torres, representantes de Aguas Cordobesas, el licenciado Fernando Givogri, la doctora Gabriela Esper y el contador Héctor Randanne, en cuanto a los asesores técnicos, de acá del área de Costos y Tarifas, tenemos a

Lucas... al contador Lucas González, contadora Natalia Viale, quien les habla, Martín Gervasoni, y del área de servicio jurídico de la Gerencia de Agua y Saneamiento, a la doctora Verónica Rodríguez, y en cuanto al área técnica de Aguas Cordobesas al licenciado Juan Rueda y al ingeniero Ricardo Vogliotti. Acá en esta filmina podemos ver los períodos de análisis y aplicación, como ya mencioné más arriba el período de análisis comprende tres meses, de diciembre del 22 a marzo del 2023, la discusión en la Mesa Tarifaria abarcó un mes, de abril del 2023 a mayo, y estamos actualmente parados en la Audiencia Pública del 13 de junio, y después se publicará en Boletín Oficial la correspondiente resolución. Bueno, la información que se utilizó para hacer este informe del área de Costos y Tarifas es informe de costos presentado por la prestadora con un requerimiento de ajuste tarifario para el período en cuestión, el informe del auditor técnico CETI, el informe del auditor contable y los respectivos asientos y registros contables, índice de precios, otros datos adicionales que se utilizaron como referencia para determinados rubros, y otras fuentes de información que se van acoplando a estos análisis. Bueno, la metodología de cálculo básicamente es la recopilación de información de base, se relevan los cambios en índices de precios, se da una discusión sobre validación y elección de precios, polinómicas e índices, y luego se calcula el incremento a través de una polinómica con la estructura de costos fija según el anexo 7 del contrato de concesión, al cual se le suma la participación de los cánones y los costos operativos de mantenimiento del entubamiento Los Molinos. Acá lo que vemos en estas dos filminas es, como mencionaba anteriormente, hubo un ajuste, acá se ve en los valores, un ajuste en la participación de la energía que utiliza para la operación y mantenimiento del entubamiento canal Los Molinos, esa disminución, ese ajuste en menos, porque se obtuvo datos reales luego de pasado un año de uso de la instalación, se arribó a que el valor que representaba esa nueva obra, que era de 4,83, pasó a representar el 4,38% de la ponderación inicial, por lo tanto tenemos que al efectuar una reponderación de los valores los gastos en operación en mantenimiento pasó de representar el 4,61%, o sea, sobre ese nuevo 100%, a representar el 4,20% de esta nueva estructura reponderada, bien, entonces como resumen se puede ver que pasamos de un 104,83 a un 104,38%. Bueno, la estructura de costos con este nuevo ajuste que mencioné recién, ajuste en la cantidad de energía eléctrica usada por el acueducto, queda como se ve ahora, el Personal pasa a tener un peso del 29,02%, la Energía eléctrica un 3,64, Insumos químicos 5,72, Combustibles 0,43, Materiales y repuestos 2,86, Otros insumos 1,04, Mantenimiento y reparación de veredas y calzadas 7,88, Otros mantenimientos, bueno, otros rubros, 9,79, Servicios de terceros mano de obra 7,54, Publicidad y gastos bancarios 2,86, Telefonía 0,61, Correo 1,65, Impuestos 1,39, Imprevistos 12,21, Derechos de uso de la concesión 6,89 y Canon uso de recursos hídricos 2,02, me está quedando Operación y mantenimiento del entubamiento de Los Molinos, quedó en 4,20% del total del costo de Aguas Cordobesas. Bien, acá tenemos un resumen que básicamente es lo mismo que mencioné que estaba en gráfico de torta, ahora es una tabla, y lo que podemos ver es que en la primer

columna tenemos la ponderación de cada uno de los rubros y en la segunda la variación de precios que ha tenido cada uno de estos rubros, la tercer columna podemos ver que es el impacto en tarifa que tiene cada uno de estos aumentos, ajustado por la ponderación de cada rubro, entonces tenemos que por ejemplo Personal tuvo un impacto sobre la tarifa del 6,08%, Energía eléctrica 0,51, Insumos químicos 1,08, Combustibles 0,06, Materiales y repuestos 0,50, Otros insumos 0,23, Mantenimiento y reparación de veredas y calzadas 1,47, Otros mantenimientos y demás 2,36, Servicios de terceros mano de obra 1,62, Publicidad y gastos bancarios 1,13, Telefonía 0,14, Correo 0,89, Impuestos 0, Imprevistos, que serían fincas dañadas, 2,20, Derechos de uso de la concesión 1,52, Canon uso de recurso hídrico 1,21, Canon transporte de agua 0,06 y Operación y mantenimiento entubamiento Los Molinos 0,96%, totalizando un incremento del 22%. Acá lo que podemos ver es lo mismo de recién, el impacto que tuvo esta Mesa sobre los diferentes rubros y se ve gráficamente que el rubro Personal es el que mayor peso tiene sobre este incremento tarifario. Acá lo que estamos viendo son gráficos donde podemos ver los principales índices aplicados, y por ejemplo vemos que la variación, del lado izquierdo, la variación interanual del ICC Córdoba fue... tuvo o tiene una tendencia positiva creciente que partimos de marzo del 21 un incremento interanual, o sea para atrás, del 40,85, hasta el día de hoy que estamos parados en marzo del 2023 en 98,64%, y en cuanto al índice de salarios privados vemos también que el crecimiento interanual iniciamos en 31,52 y a marzo del 2023 estamos con el 103,98%. Bien, entonces conclusión este incremento de la Mesa 37 sería que conforme a la resolución del ERSEP 2422, la cual contempló la revisión del entubamiento canal Los Molinos, donde estaba previsto un ajuste a la baja y redefinición de los valores de costos, entonces la participación del rubro de costos de operación y mantenimiento del entubamiento canal Los Molinos, que participaba, como dije anteriormente, en el 4,83% del costo total del anexo 7 del contrato de concesión de la Mesa 32, ahora representa un 4,38%, este ajuste surge de una variación desaccumulada del 0,4293%, que surge de ese cociente que es el 104,38 dividido 104,83 menos 1, siendo este un ajuste que se aplica a esta mesa. En el marco de los términos contractuales y los antecedentes de discusión de la Mesa Tarifaria se arriba sin disidencias a un valor ajustado final del 21,47% como consecuencia tanto de la variación de costos del período como el ajuste que dijimos anteriormente, con los ajustes del rubro de operación y mantenimiento del entubamiento canal Los Molinos, por lo tanto se ha sugerido la aplicación del porcentaje 21,47% a partir de los consumos registrados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la correspondiente resolución por parte del directorio del ERSEP. Bueno, sería la última filmina, entonces la propuesta de variación del CR, del coeficiente regulatorio, vemos que el incremento del 21,47% determina que el CR para otro tipo de usuarios va a quedar en 153,3018 y el CR para los usuarios no residenciales va a quedar en 190,5336. Entonces, esto sería todo, muchas gracias y adiós.

**MB:** Bien, muchísimas gracias Martín, bueno, hemos concluido con las exposiciones, así que esto, bueno, pasa al directorio del ERSEP y lo estaríamos resolviendo próximamente. Damos por finalizada la Audiencia Pública, muchas gracias por la participación y a todos los presentes.